

el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, de acuerdo al Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con la Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2021-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que dejó sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2018-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 123-2021-SERVIR, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° D000008-2026-MIDIS/PNADP-URH se aprueba la actualización del Manual Perfiles de Puestos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", encontrándose entre ellos el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva, el cual se encuentra vacante, por lo que la Dirección Ejecutiva ha propuesto la designación de la profesional para ocupar dicho puesto;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° D000208-2026-MIDIS/PNADP/URH, señalando que la profesional María Isabel Huamaní Vera cumple los requisitos establecidos en el perfil del puesto de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", alineado al Manual de Operaciones del Programa, estimando viable su designación en dicho cargo de confianza a partir del 25 de agosto de 2026;

Que, a través del Informe N° D000308-2026-MIDIS/PNADP/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión del acto que dispone la designación en el cargo indicado;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000217-2026-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° D000342-2025-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la profesional María Isabel Huamaní Vera en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a partir del 25 de agosto de 2026.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02)

días hábiles contados desde su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

2546997-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Decreto Supremo que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos Gobiernos Locales ganadores del Concurso FIDT 2026

DECRETO SUPREMO  
N° 165-2026-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, señala que el FIDT tiene como finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial, para lo cual la Secretaría Técnica del FIDT brindará asistencia técnica a las entidades beneficiarias en el marco de los concursos FIDT;

Que, en los párrafos 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1435, se establecen que los recursos depositados en la cuenta del FIDT se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales que resulten ganadores del concurso respectivo, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; las que se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Secretaría Técnica; y que la incorporación de dichos recursos se limita al monto de gasto que se ha previsto ejecutar durante el año fiscal correspondiente, conforme a los respectivos cronogramas. Asimismo, se dispone que los montos a ser ejecutados en los años fiscales subsiguientes de acuerdo al citado cronograma, se incorporan en cada año fiscal conforme al procedimiento establecido;

Que, el numeral 2 del párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1435, establece que el Consejo Directivo del FIDT, tiene por función aprobar la lista final de las inversiones y estudios de preinversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, que reciben el financiamiento o cofinanciamiento, en atención a las recomendaciones propuestas por la Secretaría Técnica. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del párrafo 12.1 del artículo 12 de la referida norma, la Secretaría Técnica tiene por función ejecutar los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo;

Que, mediante el Acuerdo N° 01-35-2026 del Acta N° 35 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT desarrollada el 11 de marzo de 2026, se aprueban las Bases del Concurso FIDT 2026: "Concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión", por un monto concursable ascendente a S/ 218 029 758,97

(DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 97/100 SOLES);

Que, las citadas Bases se publicaron el 13 de marzo de 2026 en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante el Comunicado N° 001-2026-FIDT: "Invitación a los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales a participar en el Concurso FIDT 2026", publicándose el texto de las Bases, el cronograma del concurso, así como los formatos y anexos correspondientes; y el 14 de marzo de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, se publicó la Convocatoria al Concurso FIDT 2026 - Concurso para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión;

Que, luego de la evaluación realizada por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT a las solicitudes presentadas por los gobiernos locales, se cuenta con un total de treinta y tres (33) solicitudes seleccionadas, correspondientes a igual número de gobiernos locales, por un monto total ascendente a S/ 138 310 318,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), de las cuales veintiséis (26) solicitudes obtuvieron el cien por ciento (100%) de financiamiento, por un monto de S/ 117 790 845,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); en tanto que siete (7) solicitudes obtuvieron un cofinanciamiento entre el ochenta y cinco por ciento (85%) y el noventa por ciento (90%), por un monto de S/ 20 519 473,00 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, con fecha 23 de junio de 2026, se publica en la sede digital del MEF el Comunicado N° 004-2026-FIDT: Publicación de la lista de solicitudes seleccionadas y actualización del Cronograma del Concurso FIDT 2026, mediante el cual la Secretaría Técnica pone en conocimiento que mediante los Acuerdos N° 01-36-2026 y N° 02-36-2026 del Acta N° 36 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT, de fecha 19 de junio de 2026, se aprueban la lista de solicitudes seleccionadas del Concurso FIDT 2026, la cual comprende un total de treinta y tres (33) solicitudes por un monto de S/ 138 310 318,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) y la actualización del Cronograma del Concurso FIDT 2026;

Que, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT informa la suscripción de treinta y tres (33) convenios con treinta y tres (33) gobiernos locales que cumplieron con presentar la documentación requerida en las Bases del Concurso FIDT 2026, por un monto total de S/ 138 310 318,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), cuyo objeto es financiar o cofinanciar la ejecución física de treinta y tres (33) proyectos de inversión;

Que, de acuerdo con los cronogramas de desembolso previstos en los treinta y tres (33) convenios suscritos, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT informa que corresponde autorizar la incorporación de recursos en el Año Fiscal 2026, por el monto total de S/ 138 310 318,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) a favor de treinta y tres (33) gobiernos locales para el financiamiento y/o cofinanciamiento de la ejecución física de proyectos de inversión;

Que, mediante el Memorando N° 1311-2026-EF/52.06, de fecha 14 de agosto de 2026, la Dirección General del Tesoro Público del MEF informa que los recursos del FIDT depositados en moneda nacional y moneda extranjera en el Banco Central de Reserva del Perú, al 31 de julio de 2026 ascienden a la suma de S/ 71 799 871,44 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 44/100 SOLES); y US\$ 59 158 954,06 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 06/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de treinta y tres (33) gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 138 310 318,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del FIDT, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para financiar o cofinanciar la ejecución física de los proyectos de inversión objeto de los treinta y tres (33) convenios suscritos en el marco del Concurso FIDT 2026, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, así como su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-EF;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorización de Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2026

1.1 Se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 138 310 318,00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2026, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución física de treinta y tres (33) proyectos de inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

| INGRESOS                                                                                                                 |                               | En Soles       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                                                                                 | 5 : Recursos                  |                |
|                                                                                                                          | Determinados                  | 138 310 318,00 |
| 1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos<br>(Recursos provenientes del Fondo<br>Invierte para el Desarrollo Territorial<br>- FIDT) |                               |                |
| TOTAL INGRESOS                                                                                                           |                               | 138 310 318,00 |
| EGRESOS                                                                                                                  |                               | En Soles       |
| SECCIÓN SEGUNDA                                                                                                          | : Instancias Descentralizadas |                |
| PLIEGOS                                                                                                                  | : Gobiernos Locales           |                |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                                                                                 | 5 : Recursos Determinados     |                |
| GASTO DE CAPITAL                                                                                                         |                               |                |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros                                                                                |                               | 138 310 318,00 |
| TOTAL EGRESOS                                                                                                            |                               | 138 310 318,00 |

1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados, se consignan en el Anexo "Lista de 33 convenios suscritos en el marco del Concurso FIDT 2026 (financiamiento y cofinanciamiento)" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la autorización institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI  
Presidenta de la República

ELMER RAFAEL CUBA BUSTINZA  
Ministro de Economía y Finanzas

**2547000-1**

**Designan Asesor del Despacho  
Viceministerial de Economía II**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 376-2026-EF/49**

Lima, 24 de agosto del 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) del Despacho Viceministerial de Economía II del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 291-2026-EF/41;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al señor Roy Anthony Napravnick Celi en el puesto de Asesor del Despacho Viceministerial de Economía II del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER CUBA BUSTINZA  
Ministro de Economía y Finanzas

**2546894-1**

**EDUCACIÓN**

**Designan Directora de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 494-2026-MINEDU**

Lima, 24 de agosto de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el cargo al que se hace referencia en el considerando precedente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la señora NADIA LUZ YEPEZ SUAREZ, en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación

**2546989-1**

**ENERGÍA Y MINAS**

**Aceptan renuncia de miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 041-2026-EM**

Lima, 24 de agosto de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, estableciendo que para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones cuenta en su estructura orgánica, entre otros, con un Consejo Directivo;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que los miembros del Consejo Directivo del INGEMMET, son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 031-2026-EM se designó, entre otros, al señor Adolfo Emilio Vizcarra Kusien como miembro del Consejo Directivo del INGEMMET;

Que, la persona mencionada ha formulado renuncia al citado cargo, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley